

COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Dictamen N° 004- 2023-2024-CR



Señor presidente:

Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad la iniciativa legislativa:

Proyecto de Ley 03483-2022-CR, correspondiente al periodo parlamentario 2021-2026 presentado por el Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a iniciativa del Congresista Elías Marcial Varas Meléndez, propone declarar de interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.

El presente dictamen fue aprobado por unanimidad con la dispensa del acta y su lectura para ejecutar los acuerdos aprobados en la cuarta sesión ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, celebrada el miércoles 04 de octubre de 2023, se debatió y aprobó el presente dictamen, con el voto de los presentes a favor los congresistas: Alcarraz Aguero Yorel Kira, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny y Zeta Chunga Cruz María. (09)

I. SITUACIÓN PROCESAL

1.1 El proyecto de Ley ingreso a las Comisiones conforme se aprecia en la tabla siguiente:

Proyecto de Ley	Ingreso a Trámite Documentario	Primera Comisión	Segunda Comisión	Fecha del Decreto de envío a comisiones
3483/2022-CR	07-11-2022	Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	9-11-2022

La iniciativa legislativa materia de dictamen cumple con los requisitos generales y específicos señalados en los artículos 75°, 76° y 77° del Reglamento del Congreso de la República, por lo cual se realizó el estudio correspondiente.

Vinculación con las Políticas de Estado del Acuerdo Nacional

La presente proposición legislativa se enmarca en las siguientes políticas de Estado del Acuerdo Nacional, desarrollado en el año 2002 con el fin de definir un rumbo para el desarrollo sostenible del país y afirmar su gobernabilidad democrática, se asumió un conjunto de grandes objetivos, plasmados en políticas de Estado. El proyecto de ley se encuentra vinculado al segundo objetivo "Equidad y Justicia Social", específicamente en la décima y decima primera política de Estado, en la cual se señala lo siguiente:

Política de Estado 10: Reducción de la pobreza.

Política de Estado 11: Promoción de la igualdad de oportunidades sin discriminación.

Política de Estado N° 13: Acceso Universal a los Servicios de Salud y a la Seguridad Social;

Política de Estado N° 24: Afirmación de un Estado eficiente y transparente

II. CONTENIDO DE LA PROPUESTA LEGISLATIVA Y PROBLEMAS QUE PRETENDE RESOLVER

La fórmula legal del proyecto consta de lo siguientes artículos y una disposición complementaria final:

- Artículo 1. Objeto de la Ley
- ARTÍCULO 2.- De la Importancia de la Ley
- ARTÍCULO 3.- Del Grupo Beneficiario
- ARTICULO 4. Vigencia
- ARTICULO 5. Reglamento

Disposición Complementaria Final Única. -

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años a más, según la legislación nacional. Existen situaciones de riesgo que afectan sus derechos a la vida, salud, integridad, dignidad, igualdad y la seguridad social, entre las que se encuentran la pobreza, el maltrato, la violencia, el abandono y la dependencia. También la discriminación por la edad genera condiciones de desigualdad que impiden que continúen participando activamente en la sociedad.

III. OPINIONES E INFORMACIÓN

3.1 Solicitudes de opinión

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	Nº de oficio	Fecha
1	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	420-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
2	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	418-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
3	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	419-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
4	Ministerio de la Salud (MINSA)	421-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
5	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	1021-2022-2023/CISPCD/CR	20.04.2023
6	Ministerio de la Salud (MINSA)	1022-2022-2023/CISPCD/CR	20.04.2022

3.2 Opiniones recibidas a favor

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

Mediante Oficio N° D000768-2023-MIMP-SG de fecha 17 de abril del 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables traslada el Informe N° D000303-2023-MIMP-OGAJ, emitido por su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo la **viabilidad con observaciones**.

Sobre la propuesta legislativa el MIMP, menciona que la persona adulta mayor es titular de derechos fundamentales para poder ejercer una vida digna e independiente de manera social como económicamente.

Manifiesta también que todo adulto mayor debe tener igualdad de oportunidad sin discriminación bajo el seno del estado para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo.

Refuerza su análisis mencionando que esta iniciativa declarativa busca fortalecer y promover los derechos del adulto mayor en estado de vulnerabilidad, así como garantizar un trato respetuoso, diferenciado, inclusivo, preferencial, prioritario y con igualdad de género y oportunidades.

Argumenta que la iniciativa legislativa resulta altamente positiva ya que busca la protección de los derechos de las mujeres adultas mayores en situación de extrema pobreza, por parte del Estado bajo subsidios económico ofreciendo una asistencia integral en función de las necesidades y limitaciones debido a la edad.

Concluyendo la viabilidad de la presente iniciativa bajo los considerandos antes mencionados líneas arriba, y la misma que contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del MIMP.

3.3 Opiniones recibidas a favor o falta de competencia

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Sobre la iniciativa manifiesta que debería de aclararse y/o extenderse el término amas de casa, esto es, sobre si está identificando a jefas de hogares u otra condición a fin de estandarizar en todo el Proyecto.

Subraya que Ley 30490, artículo 5, establece que toda: *persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y saludable, la no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa, con igualdad de oportunidades, acceder a programas de educación y capacitación, participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.*

En ese contexto normativo, advierte que la materia que regula el proyecto, que plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza, a través de un subsidio económico o seguro no contributivo, consistente en otorgar una pensión a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza; no se encuentra dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Salud, según se aprecia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161 y en la Ley N° 26842.

MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL (MIDIS)

El MIDIS manifiesta que la estructura normativa, que la fundamentación debe incluir un análisis sobre la constitucionalidad o legalidad de la iniciativa planteada, así como sobre su coherencia con el resto de normas vigentes en el ordenamiento jurídico nacional.

Asimismo, indica que el análisis costo - beneficio sirve como método de análisis para conocer en términos cuantitativos los impactos y efectos que tiene una propuesta normativa sobre diversas variables que afectan a los actores, la sociedad y el bienestar general, de tal forma que permite cuantificar los costos y beneficios o en su defecto posibilita apreciar analíticamente beneficios y costos no cuantificables. La necesidad de la norma debe estar justificada dada la naturaleza de los problemas, los costos y beneficios probables y los mecanismos alternativos para solucionarlos.

3.4 Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual Al 09 de junio del 2023 se registraron nueve opiniones conforme se aprecia a continuación:

Patricia Alejandra Esquivel Castro (27/04/2023) a favor. La declaración de interés nacional y necesidad pública de la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza tiene múltiples beneficios sociales, económicos y culturales, que contribuyen a mejorar la calidad de vida de este grupo vulnerable y a promover el bienestar general de la sociedad.

JUAN DIEGO DIAZ BAZO (11/05/2023) a favor. Buenas noches, en base a la propuesta legislativa debemos entender que declararlo de interés nacional y necesario públicamente a estas alturas es muy desatinado, la prioridad sobre las amas de casa mayores de 60 años y en extrema pobreza son las que más necesitan apoyo del gobierno. Al margen de la demora de declarar de interés nacional, cabe mencionar, que es muy necesario porque durante años no se han dado mecanismos óptimos para la lucha contra la extrema pobreza en el país, el gobierno no se enfoca en brindar a los más necesitados un apoyo radical. Finalmente, estoy a favor de la declaratoria, pero estoy en contra de que solo quede en una mención, se debe aplicar todos los mecanismos y estrategias necesarias para poder dar una mejor calidad de vida a estas amas de casa, que se dedican a darle lo mejor a sus hijos y poder salir de esa situación de extrema pobreza.

ROBERTO NONATO (12/05/2023) a favor. Me parece una ley muy interesante, viendo la realidad de muchas ciudadanas que llegado a una edad, buscan poder solventarse, y una de las labores socioeconómicas más activas en mujeres del promedio en mención, se basa en ama de casas.

NELLY MERCEDES VERA CORREA (16/05/2023) a favor. si se debe de proteger a las mujeres que no tienen ningún beneficio ni pensión donde puedan tener una alternativa de beneficio ya que si pasan por alguna enfermedad pueden tener una alternativa de pensión

LUIS ALEJANDRO PALACIOS VARGAS (24/05/2023) a favor. Hay mujeres abandonadas por sus familias que necesitan ayuda para poder sobrevivir y se debe ser muy preciso en identificar quienes son ellas.

JOSE LUIS BUSTAMANTE FONSECA (25/05/2023) a favor. Una sociedad que protege a los desamparados, como las amas de casa que son adultas mayores y se encuentran en pobreza extrema, es una sociedad que avanza distribuyendo de forma solidaria las riquezas para proteger a todos sus ciudadanos sin distinción. Por tal motivo, estoy de acuerdo con este proyecto de Ley porque permitirá proteger a ciudadanas en extrema pobreza.

ARACELI ELENA CASQUERO VARA (26/05/2023) a favor. Estoy de acuerdo con ese proyecto de ley, la vulnerabilidad de las mujeres mayores de 60 años en situación de pobreza es visible, sobre todo a nivel de salud integral. Muchas de ellas se encuentran en esta situación debido a la falta de oportunidades a lo largo de su vida, en varios casos debido a la discriminación por género, viéndose relegadas a la función de velar por sus hijos y familiares, lo cual las hizo en su momento dependientes económicamente de otras personas, no teniendo acceso a un empleo que les brindaría una pensión o ahorro para esta etapa. Con el apoyo económico que esta ley promueve, pueden mejorar su calidad de vida.

TANIA BEATRIZ GUIASOLA CABRERA (27/05/2023) a favor. Opino que si debe de haber una ley de protección económica a las amas de casa mayores de 69. Muchas amas de casa han dedicado su vida y juventud a la crianza de sus hijos y muchas veces al llegar a la tercera edad ya no cuentan con ingresos económicos y como siempre han sido amas de casa no cuentan con una pensión y debido a su edad ya no son empleables, pues para una persona de la tercera edad es difícil por no decir imposible, el que lo contraten.

IVAN YASSER TAFUR MENA (09/06/2023) a favor. Las trabajadoras del hogar deben ser tratados como un trabajo digno.

3.5 Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual Al 09 de junio del 2023 se registraron dos opiniones en contra se aprecia a continuación:

JULIO ABEL RIOS ATOCHE (16/05/2023) en contra. Pienso que para esto ya hay programas como pensión 65, no le veo razón de ser.

JUAN FERNANDO GOMEZ ESTEBAN (09/06/2023) en contra. De dónde va a sacar el Estado tanto dinero para tantas amas de casa, propuesta populista.

IV. MARCO NORMATIVO

- Constitución Política del Perú.
- Reglamento del Congreso de la República
- Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad.
- Código Civil Peruano.
- Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo.

V. ANÁLISIS DE LA PROPUESTA

A. Análisis técnico

Constitución Política del Perú

Artículo 2.- Derechos fundamentales de la persona.

Inc. 2.- a la igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por motivo de origen, raza, sexo, idioma, religión, opinión, condición económica o de cualquiera otra índole.

Artículo 9. - El Estado determina la Política Nacional de Salud. El Poder Ejecutivo norma y supervisa su aplicación, es responsable de diseñarla y conducirla en forma plural y descentralizadora para facilitar a todos el acceso equitativo a los servicios de salud

Artículo 107. El presidente de la República y los congresistas tienen derecho a iniciativa en la formación de leyes.

Reglamento del Congreso de la República

Artículo 22°. Los congresistas tienen derecho;

A presentar proposiciones de ley y las demás proposiciones contempladas en el presente Reglamento.

Artículo 75°. Las proposiciones de ley deben contener una exposición de motivos donde se expresen sus fundamentos, el efecto de la vigencia de la norma que se propone sobre la legislación nacional, el análisis costo beneficio de la futura norma legal incluido, cuando corresponda, un comentario sobre su incidencia ambiental. De ser el caso, la fórmula legal respectiva, que estará dividida en títulos, capítulos, secciones y artículos, estos requisitos solo pueden ser dispensados por motivos excepcionales.

2. Las proposiciones de ley y de Resolución Legislativa se presentan ante la Oficina de Oficialía Mayor del Congreso de la república en día hábil y en horario de oficina, para su registro.

Artículo 76°. La presentación de las proposiciones de Ley y de Resolución Legislativa está sujeta, además de lo señalado en el artículo precedente, a los siguientes requisitos especiales.

2. Las proposiciones de ley o de Resolución Legislativa que presentan los congresistas lo serán a través del Grupo Parlamentario y requieren el respaldo:

2.1 De la mayoría de sus miembros, en el caso del Grupo Parlamentario conformado por cinco (5) Congresistas.

2.2 De no menos de seis (6) Congresistas en el caso de los grupos parlamentarios conformados por un número de integrantes superior a seis (6) Parlamentarios.

Marco de protección a las personas con discapacidad.

- i) La Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad de las Naciones Unidas y su Protocolo Facultativo tiene como propósito promover, proteger y asegurar el goce pleno y en condiciones de igualdad de todos los derechos humanos y libertades fundamentales por todas las personas con discapacidad y promover el respeto de su dignidad inherente. Además, reconoce a la accesibilidad como un principio que es transversal al ejercicio de todos los derechos. Es decir, la accesibilidad como condición previa y necesaria para el disfrute de otros derechos tales como el derecho a la educación inclusiva, el derecho al trabajo, el derecho a la salud, el derecho a la información, el derecho a la libertad de expresión, el derecho al acceso a la justicia, el derecho a la igualdad y no discriminación, entre otros.
- ii) Asimismo, dicha Convención en el artículo 28 sobre el nivel de vida adecuado y protección social señala que los Estados Partes reconocen el derecho de las personas con discapacidad a la protección social y a gozar de ese derecho sin discriminación por motivos de discapacidad, asimismo asegurará el acceso de las personas con discapacidad y de sus familias que vivan en situaciones de pobreza a asistencia del Estado para sufragar gastos relacionados con su discapacidad, incluidos capacitación, asesoramiento, asistencia financiera y servicios de cuidados temporales adecuados.
- iii) La Constitución Política del Perú señala en sus artículos 1 y 2 numeral 2.2, que la defensa de la persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Toda persona tiene igualdad ante la ley. Nadie debe ser discriminado por ningún motivo. Asimismo, en el artículo 7 establece que la persona con discapacidad tiene derecho al respeto de su dignidad y a un régimen legal de protección, atención, readaptación y seguridad.
- iv) De la legislación nacional, la Ley 29973, Ley General de la Persona con Discapacidad, señala dentro su numeral 2 del artículo 4 que los distintos sectores y niveles de gobierno incluyen la perspectiva de discapacidad en todas sus políticas y programas, de manera transversal, asimismo, en su artículo 5 indica que el Estado reconoce el rol de la familia en la inclusión y participación efectiva en la vida social de la persona con discapacidad. Le presta orientación y capacitación integral sobre la materia, y facilita su acceso a servicios y programas de asistencia social. Por otro lado, en su

artículo 7 precisa que la persona con discapacidad tiene derecho a la vida y al respeto de su integridad moral, física y mental en igualdad de condiciones que las demás. Su participación en investigaciones médicas o científicas requiere de su consentimiento libre e informado.

A. Argumentos que sustentan la propuesta

En el Perú se consideran adultos mayores a todas las personas que tienen 60 o más años (ley N° 28803, ley de las personas adultas mayores).

Personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.

La "pobreza extrema" o "indigencia" se entiende como la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación de una persona.

El Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), con fecha 11 de mayo del 2023, publicó una nota de prensa bastante alarmante para nuestro país, mencionando que: *Durante el año 2022, la pobreza monetaria afectó al 27,5% de la población del país incrementándose en 1,6 puntos porcentuales al compararlo con el año 2021 (25,9%) y en 7,3 puntos porcentuales respecto a lo registrado en el año 2019.*

Así informó el INEI, en el documento Perú “Evolución de la Pobreza Monetaria 2011-2022”, elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Se informó que el número estimado de la población pobre en el año 2022 es de 9 millones 184 mil personas, incrementándose en 628 mil personas con respecto al año anterior.

En cuanto al Perfil de la población en condición de pobreza informa que: *“Más mujeres que hombres viven en estado de pobreza. En el año 2022, el 27,8% de la población femenina y el 27,2% de la población masculina del país fueron afectados por la pobreza”.*

Son índices bastante alarmantes respecto al incremento de miseria que estamos teniendo en nuestra población, dirigido a adultos mayores en situación de pobreza extrema.

El estado ha detectado este cambio negativo que ha venido recayendo toda nuestra población; y, a tomado acciones que buscan mitigar el riesgo social que existe en la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de

DICTAMEN RECAÍDO EN EL PROYECTO DE LEY 03483/2022-CR, LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA PROTECCIÓN SOCIOECONÓMICA A LAS AMAS DE CASA MAYORES DE 60 AÑOS EN EXTREMA POBREZA.

60 años en extrema pobreza, creando instrumentos que permitan otorgar una seguridad económica a la vejez a través de un subsidio económico.

La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho. (Defensoría del Pueblo).

En la actualidad, en nuestro país no existe un programa diseñado, pensando en las mujeres amas de casa que son jefes de familia y las que por la indiferencia del estado y de la propia sociedad no valoran su trabajo realizado, por el contrario las someten a situaciones que atenta contra su dignidad como ser humano, muchas de ellas debido a situación terminan siendo explotadas, humilladas, abandonadas a su suerte, víctimas de explotación laboral por su misma necesidad de subsistencia, en otros casos maltratadas como mujer por el solo hecho de ser dependientes de otras personas o propios familiares que se aprovechan de su situación, muchas de ellas a esa edad aún son las que velan por mantenimiento y conducción del hogar como se da a conocer en los cuadros estadísticos que nos muestra INEI.

De acuerdo con el último reporte del mes de diciembre del 2022, la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP (SBS) en su portal web denominado portal de inclusión financiera, publico “el reporte de indicadores la inclusión financiera de los sistemas financieros, de seguros y pensiones”, siendo el siguiente cuadro:

Indicadores de Inclusión Financiera del Sistema de Pensiones¹⁷

	Dic-17	Dic-18	Dic-19	Dic-20	Dic-21	Dic-22
Indicadores de Cobertura						
Sistema Privado de Pensiones						
Afiliados Activos (número de personas)	6,604,841	7,018,669	7,426,709	7,780,722	8,251,977	8,816,303
Hombres (número de personas)	4,062,107	4,285,133	4,502,689	4,693,380	4,949,447	5,251,312
Mujeres (número de personas)	2,542,734	2,733,536	2,924,020	3,087,341	3,302,530	3,564,991
Cotizantes (número de personas)	2,976,190	3,074,529	3,269,371	3,039,264	3,311,032	3,597,532
Afiliados Activos /PEA (en porcentaje)	38.37	40.19	41.65	48.34	45.47	47.52
Hombres (Afiliados activos /PEA)	42.41	44.20	45.52	50.57	48.73	50.72
Mujeres (Afiliados activos /PEA)	33.30	35.19	36.83	45.31	41.32	43.49
Afiliados Activos /PEA Ocupada (en porcentaje)	40.00	41.84	43.35	52.21	48.20	49.65
Cotizantes/PEA (en porcentaje)	17.29	17.61	18.33	18.88	18.24	19.39
Cotizantes/PEA Ocupada (en porcentaje)	18.03	18.33	19.05	20.40	19.34	20.26
Sistema Nacional de Pensiones						
Afiliados Activos (número de personas)	4,539,859	4,633,967	4,716,085	4,771,995	4,726,039	4,675,372
Aportantes (número de personas)	1,603,855	1,605,763	1,654,962	1,377,096	1,498,132	1,443,425
Afiliados Activos /PEA (en porcentaje)	25.72	26.54	26.45	29.64	26.64	25.20
Afiliados Activos /PEA Ocupada (en porcentaje)	26.82	27.62	27.53	32.02	27.61	26.33
Aportantes /PEA (en porcentaje)	9.32	9.21	9.28	8.56	8.25	7.73
Aportantes /PEA Ocupada (en porcentaje)	9.71	9.58	9.66	9.24	8.75	8.08
Total Sistemas de Pensiones						
Afiliados Activos /PEA (en porcentaje)	64.09	66.73	68.10	77.98	71.51	72.73
Aportantes /PEA (en porcentaje)	26.60	26.81	27.61	27.44	26.50	27.12

Nota:

17. Sistema de Pensiones incluye Sistema Nacional de Pensiones y Sistema Privado de Pensiones. No incluye otros sistemas como: Caja de Pensiones Militar-Policial, Caja del Pezador, entre otros.

Fuente: SBS, BCBP, INEI y Océ.

De acuerdo con el recuadro emitido por la SBS podemos apreciar que la tasa de asegurados y quienes acceden a un sistema de pensiones es totalmente ínfimo al número real de adultos mayores de 60 años que tenemos en nuestra población, cifra que demuestra que muchas personas se encuentran en un total desamparo por el estado.

La importancia de la presente iniciativa legislativa para que aquellas personas que se encuentren desamparados e inmersa en la pobreza puedan ser atendidas y asistidas con el goce de una pensión por el estado en salvaguarda de sus derechos fundamentales para el derecho de una vida digna.

El impacto positivo de la propuesta que coadyuvara a mitigar la problemática que viene atravesando toda nuestra población ama de casa adulto mayor en extrema pobreza para que le puedan otorgar una seguridad económica a su vejez, a través de un subsidio económico.

V. ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente ley va a permitir llevar una vida digna a las amas de casa mayores de 60 años que están en extrema pobreza y las cuales van a poder gozar de una vejez más segura; además en nuestra constitución de 1993 dice que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado; la persona está consagrada como un valor superior, y el Estado está obligado a protegerla. El cumplimiento de este valor supremo supone la vigencia irrestricta del derecho a la vida. El presente proyecto de ley no genera un costo al estado, es una inversión en calidad de vida a futuro de las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.

VI. CONCLUSIÓN

Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la aprobación del presente dictamen, recaído en el proyecto de Ley **3483/2022-CR**, con el TEXTO SUSTITUTORIO siguiente:

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;
Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA MUJER ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN EXTREMA POBREZA QUE REALIZA TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS EN SU HOGAR

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección social de la mujer adulta mayor en situación de extrema pobreza que realiza trabajo doméstico y de cuidados en su hogar sin percibir retribución económica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de seguro no contributivo

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de que se ejecute el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo implementará, entre otras medidas, un seguro no contributivo para beneficiar de manera progresiva a la mujer adulta mayor en situación de extrema pobreza que realiza trabajo doméstico y de cuidados en su hogar, para cuyo efecto se tomará como referencia los datos estadísticos dados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2022.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.



Firmado digitalmente por:
CHACON TRUJILLO Niza
Merly FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 12/10/2023 12:15:01-0500



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGUERO Yorel
Kira FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 06/10/2023 12:58:43-0500



Firmado digitalmente por:
OLIVOS MARTINEZ Leslie
Vivian FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 10:53:56-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2023 09:49:00-0500



Firmado digitalmente por:
PORTERO LOPEZ Hilda
Marleny FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 16/10/2023 10:42:03-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 10/10/2023 09:48:44-0500

DICTAMEN RECAÍDO EN EL
PROYECTO DE LEY 03483/2022-CR,
LEY QUE DECLARA DE INTERÉS
NACIONAL Y NECESIDAD PÚBLICA LA
PROTECCIÓN SOCIOECONÓMICA A
LAS AMAS DE CASA MAYORES DE 60
AÑOS EN EXTREMA POBREZA.



Firmado digitalmente por:
HUAMAN CORONADO Raul FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 17/10/2023 11:00:35-0500



Firmado digitalmente por:
CORDERO JON TAY Maria Del
Pilar FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 20/10/2023 20:28:00-0500



Firmado digitalmente por:
CORTEZ AGUIRRE Isabel FAU
20181740128 soft
Motivo: En señal de
conformidad
Fecha: 18/10/2023 11:07:29-0500



Firmado digitalmente por:
ZETA CHUNGA Cruz Maria
FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 11:18:04-0500

ACTA DE LA CUARTA SESIÓN ORDINARIA DE LA COMISIÓN DE INCLUSIÓN SOCIAL Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD.

PERÍODO ANUAL DE SESIONES 2023-2024

Resumen de acuerdos:

1. Aprobación del acta de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, realizada el miércoles 20 de septiembre de 2023, y aprobada con la dispensa del trámite de su lectura. **(aprobado por unanimidad 12 votos)**
2. Presentación del señor **JORGE FERNANDO GÓMEZ REÁTEGUI**. Presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL
3. Presentación del señor **MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** Presidente Ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.
4. Predictamen recaído en el Proyecto de Ley **03483/2022-CR**, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza. **(Aprobado por unanimidad 9 votos a favor cero en contra y cero abstenciones).**

Presidenta:

En Lima, siendo las 14.18 horas, del miércoles 04 de octubre de 2023, y encontrándonos en sesión semipresencial en la Sala 2 Fabiola Salazar Leguía del Edificio Víctor Raúl Haya de la Torre, y virtual a través del programa Microsoft Teams, se procederá a verificar el quórum.

Señor secretario técnico, pase lista:

con la presencia de los congresistas titulares Alcarraz Agüero Yorel Kira, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helbert y Zeta Chunga Cruz María (12)

Con licencia el congresista, Reyes Cam Abel Augusto OFICIO N°028- 2023-2024/AARC-CR Es grato dirigirme a Usted, por especial encargo del Congresista Abel Augusto Reyes Cam, a fin de solicitarle licencia a la cuarta sesión ordinaria de la comisión de su presidencia, convocada para el día de hoy miércoles 04 de octubre del 2023, debido a que el congresista se encuentra cumpliendo funciones inherentes a su función parlamentaria, por lo que se solicita la visación del presente de conformidad con el Acuerdo de Mesa N.°044- 2004- 2005/MESA-CR.

Presidenta:

Con el quórum reglamentario, se inicia la Cuarta Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad con 12 miembros titulares presentes y una licencia.

Presidenta:

Congresistas, corresponde en esta estación la aprobación del ACTA de la Tercera Sesión Ordinaria de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, realizada el miércoles 20 de septiembre de 2023 y aprobada con la dispensa del trámite de su lectura.

Si no hay observaciones se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal.

con la presencia de los congresistas titulares Alcarraz Agüero Yorel Kira, Jáuregui Martínez de Aguayo María de los Milagros, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Kamiche Morante Luis Roberto, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, Sánchez Palomino Roberto Helbert y Zeta Chunga Cruz María (12)

Señora presidenta han votado 12 miembros titulares y el acta se ha aprobado por unanimidad

Presidenta. Pasamos a la estación de despacho.

Congresistas, damos cuenta que, como parte de la AGENDA para la presente sesión, se remitió a sus correspondientes correos electrónicos la documentación recibida y enviada, la citación, la agenda, el acta de la cuarta sesión ordinaria y el predictamen.

Pasamos a la estación de informes:

Presidenta:

Congresistas, hemos recibido el Oficio N° 582-2023-2024-ADP-D/CR, para hacer de su conocimiento que, en el Pleno del Congreso, en su sesión celebrada el 21 de septiembre de 2023 y con dispensa del trámite de sanción del acta, aprobó las siguientes modificaciones en la conformación de la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad.

- Ingresa como titular el congresista **Roberto Helberth Sánchez Palomino**, en el espacio cedido por el grupo parlamentario Avanza País al grupo parlamentario Cambio Democrático-Juntos por el Perú.
- Sale como titular el congresista Miguel Ángel Ciccía Vásquez e ingresa como titular la congresista **María de los Milagros Jáuregui Martínez de Aguayo**, a propuesta del grupo parlamentario Renovación Popular.

Presidenta:

Congresistas, la presidencia informa que ha ingresado a la comisión una iniciativa legislativa.

Señor secretario técnico, de lectura a la propuesta:

“Gracias señora presidenta

Ha ingresado la siguiente proposición :

- **Proyecto de Ley N° 5985/2023-CR**, ley que modifica el numeral 4 del artículo 20 de la ley n° 29973, ley general de la persona con discapacidad, para permitir que toda persona con discapacidad moderada acceda al pase libre del servicio

de transporte publico terrestre de pasajeros

- *Proyecto de Ley N° 6037/2023-CR*, Ley que establece la obligatoriedad de contar con vehículos adaptados en la flota de transporte público

Presidenta:

Si algún congresista desea intervenir para INFORMAR, puede solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Para mantener el orden, les agradeceré que sigan manteniendo en silencio sus micrófonos hasta el momento en que la presidencia les comunique su participación.

Presidenta:

Por último, congresistas, se les recuerda que el viernes 20 de octubre de 2023, se llevará a cabo la primera Audiencia Pública y Segunda Sesión Extraordinaria Descentralizada, en la ciudad de Chiclayo, departamento de Lambayeque.

Dicha actividad se realizará en el auditorio del Gobierno Regional de Lambayeque, y tendrá como agenda la problemática de las personas con discapacidad y de los sectores vulnerables del norte del país. // Esperamos la participación de la mesa directiva de la comisión y de los congresistas integrantes.

Si algún congresista desea intervenir para INFORMAR, puede solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Presidenta: No habiendo más informes pasamos a la estación de
PEDIDOS

Presidenta:

Si algún congresista tuviera algún PEDIDO, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Congresista Luis Kamiche Morante gracias a través de la presidencia quiero

- 1.- Invitar al presidente de la Asociación de vaso de leche
- 2.- Invitar al ministro del MIDIS al "Julio Demartini", para que explique por qué viene entregando dinero a una dirigencia, cuando hay temas más importantes por atender.

Presidenta:

No habiendo otros pedidos, pasamos a la estación de **Orden del Día**.

Presidenta:

Siguiente punto:

Presentación del señor **JORGE FERNANDO GÓMEZ REÁTEGUI**, presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL.

Se invita al señor **JORGE FERNANDO GÓMEZ REÁTEGUI** a ingresar a la sala de sesiones.

INGRESO DE INVITADOS

Presidenta:

Saludamos al señor **JORGE FERNANDO GÓMEZ REÁTEGUI**, y agradecemos su presencia en esta Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión.

Asimismo, agradecemos la participación de los funcionarios que lo acompañan en su presentación.

Señor secretario técnico, de lectura a las preguntas formuladas

"Gracias señora presidenta..."

Los temas solicitados por la comisión son los siguientes:

- 1. Situación actual de la gestión de SEDAPAL, y las brechas que existen en materia de servicios de saneamiento en el marco de sus competencias.*
- 2. Plan de contingencia por suspensión del servicio de agua potable en 22 distritos de Lima Metropolitana, con especial énfasis en las zonas vulnerables y de pobreza y pobreza extrema de la ciudad, así como en las zonas donde se brinden servicios de salud, educación y alimentación.*
- 3. Avances y ejecución presupuestal de SEDAPAL y de sus proyectos de inversión en el año 2023.*
- 4. Otros temas vinculados al sector que estime pertinente o sean materia de consulta por parte de los congresistas que integran la comisión.*

Presidenta:

Señor **JORGE FERNANDO GÓMEZ REÁTEGUI**, tiene el uso de la palabra.

EXPOSICIÓN DEL PRESIDENTE DE SEDAPAL

Presidenta:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

Preguntas formuladas por la congresista: **ISABEL AGUIRRE CORTEZ**

- 1.- solicita que se invite al responsable y/o encargado de Sedapal para que pueda explicar por qué más del 70% de sus trabajadores están en manos

de los privados (por eso no hay un buen desempeño), con un salario y remuneración justa en defensa de los derechos de los trabajadores.

Presidenta:

Se le agradece por su participación al señor **JORGE FERNANDO GÓMEZ REÁTEGUI**, presidente del Directorio del Servicio de Agua Potable y Alcantarillado de Lima – SEDAPAL, así como a los funcionarios presentes.

Cuando lo crean conveniente, puede abandonar la sala de sesiones.

Presidenta:

Siguiente punto:

Presentación del señor **MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS.

Se invita al señor **MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** a ingresar a la sala de sesiones.

INGRESO DE INVITADOS

Presidenta:

Saludamos al señor **MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, y agradecemos su presencia en esta Cuarta Sesión Ordinaria de la comisión.

Asimismo, agradecemos la participación de los funcionarios que lo acompañan en su presentación.

Señor secretario técnico, de lectura a las preguntas formuladas

SE DA LECTURA

“Gracias señora presidenta...”

Los temas solicitados por la comisión son los siguientes:

- 1. Situación actual de la gestión de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), y las brechas que existen en materia de servicios de saneamiento en el marco de sus competencias.*
- 2. Acciones y medidas concretas de fiscalización ante la suspensión del servicio de agua potable en 22 distritos de Lima Metropolitana, con especial énfasis en las zonas vulnerables y de pobreza y pobreza extrema de la ciudad, así como en las zonas donde se brindan servicios de salud, educación y alimentación.*
- 3. Avances y ejecución presupuestal de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento (SUNASS), así como de los proyectos de inversión en saneamiento en el año 2023.*
- 4. Otros temas vinculados al sector que estime pertinente o sean materia de consulta por parte de los congresistas que integran la comisión”*

Presidenta:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

PARTICIPACIÓN DE CONGRESISTAS

preguntas formuladas por la congresista: **HILDA MARLENY PORTERO LÓPEZ**

1. debido a las irregularidades que vienen presentando las cisternas en el reparto, porque las cisternas no tienen GPS para saber dónde se encuentran localizados y su ubicación donde vienen repartiendo agua con el fin de que lleguen a las personas que realmente necesitan y no existe irregularidades.
2. en cuanto a las cisternas alquiladas ¿qué estrategias y quien va a fiscalizar para que el agua llegue a la población que realmente necesita y supervisar la ruta de reparto?

Presidenta:

Se le agradece por su participación al señor **MAURO ORLANDO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ**, presidente ejecutivo de la Superintendencia Nacional de Servicios de Saneamiento – SUNASS, así como a los funcionarios presentes.

Cuando lo crean conveniente, puede abandonar la sala de sesiones.

SALIDA DE FUNCIONARIOS

Presidenta:

Debate y votación del Predictamen recaído en el Proyecto de Ley 3483/2022-CR, Ley que declara de interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.

Señor secretario técnico, de lectura al predictamen:

SE DA LECTURA

“Gracias señora presidenta...”

*Ha sido remitido para estudio y dictamen de la Comisión de Inclusión Social y
Personas con Discapacidad la iniciativa legislativa:*

*Proyecto de Ley **03483-2022-CR**, correspondiente al periodo parlamentario
2021-2026 presentado por el Grupo Parlamentario Perú Bicentenario, a
iniciativa del Congresista Elías Marcial Varas Meléndez, propone declarar de
interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas
de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.*

SITUACIÓN PROCESAL

*El proyecto de Ley ingreso a las Comisiones conforme se aprecia en la tabla
siguiente:*

Proyecto de Ley	Ingreso a Trámite Documentario	Primera Comisión	Segunda Comisión	Fecha del Decreto de envío a comisiones
3483/2022-CR	07-11-2022	Economía, Banca, Finanzas e Inteligencia Financiera	Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad	9-11-2022

La fórmula legal del proyecto consta de lo siguientes artículos y una disposición complementaria final:

- *Artículo 1. Objeto de la Ley*
- *ARTÍCULO 2.- De la Importancia de la Ley*
- *ARTÍCULO 3.- Del Grupo Beneficiario*
- *ARTICULO 4. Vigencia*
- *ARTICULO 5. Reglamento*
- *Disposición Complementaria Final Única*

Las personas adultas mayores son aquellas que tienen 60 años a más, según la legislación nacional. Existen situaciones de riesgo que afectan sus derechos a la vida, salud, integridad, dignidad, igualdad y la seguridad social, entre las que se encuentran la pobreza, el maltrato, la violencia, el abandono y la dependencia. También la discriminación por la edad genera condiciones de desigualdad que impiden que continúen participando activamente en la sociedad.

La Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad ha remitido solicitudes de opinión a las siguientes instituciones:

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
1	Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social (MIDIS)	420-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
2	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	418-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
3	Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables (MIMP)	419-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022
4	Ministerio de la Salud (MINSA)	421-2022-2023/CISPCD/CR	17.11.2022

N.º	Institución	N.º de oficio	Fecha
5	Ministerio de Economía y Finanzas (MEF)	1021-2022-2023/CISPCD/CR	20.04.2023
6	Ministerio de la Salud (MINSA)	1022-2022-2023/CISPCD/CR	20.04.2022

Opiniones recibidas a favor

MINISTERIO DE LA MUJER Y POBLACIONES VULNERABLES (MIMP)

Mediante Oficio N° D000768-2023-MIMP-SG de fecha 17 de Abril del 2023, el Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables traslada el Informe N° D000303-2023-MIMP-OGAJ, emitido por su Oficina General de Asesoría Jurídica, concluyendo la **viabilidad con observaciones**.

Sobre la propuesta legislativa el MIMP, menciona que la persona adulta mayor es titular de derechos fundamentales para poder ejercer una vida digna e independiente de manera social como económicamente.

Manifiesta también que todo adulto mayor debe tener igualdad de oportunidad sin discriminación bajo el seno del estado para promover y proteger el pleno ejercicio de los derechos de la persona adulta mayor, con especial atención de aquella que se encuentra en situación de riesgo.

Refuerza su análisis mencionando que esta iniciativa declarativa busca fortalecer y promover los derechos del adulto mayor en estado de vulnerabilidad, así como garantizar un trato respetuoso, diferenciado, inclusivo, preferencial, prioritario y con igualdad de género y oportunidades.

Argumenta que la iniciativa legislativa resulta altamente positiva ya que busca la protección de los derechos de las mujeres adultas mayores en situación de extrema pobreza, por parte del Estado bajo subsidios económico ofreciendo

una asistencia integral en función de las necesidades y limitaciones debido a la edad.

Concluyendo la viabilidad de la presente iniciativa bajo los considerandos antes mencionados líneas arriba, y la misma que contiene materias que se encuentran dentro del ámbito de competencia del MIMP.

3.3 Opiniones recibidas a favor o falta de competencia

MINISTERIO DE SALUD (MINSA)

Sobre la iniciativa manifiesta que debería de aclararse y/o extenderse el término amas de casa, esto es, sobre si está identificando a jefas de hogares u otra condición a fin de estandarizar en todo el Proyecto.

Subraya que Ley 30490, artículo 5, establece que toda: persona adulta mayor es titular de derechos humanos y libertades fundamentales y ejerce, entre otros, el derecho a una vida digna, plena, independiente, autónoma y salubre, la no discriminación por razones de edad y a no ser sujeto de imagen peyorativa, con igualdad de oportunidades, acceder a programas de educación y capacitación, participar activamente en las esferas social, laboral, económica, cultural y política del país.

En ese contexto normativo, advierte que la materia que regula el proyecto, que plantea declarar de interés nacional y necesidad pública la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza, a través de un subsidio económico o seguro no contributivo, consistente en otorgar una pensión a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza; no se encuentra dentro del ámbito de competencias del Ministerio de Salud, según se aprecia de las disposiciones contenidas en el Decreto Legislativo N° 1161 y en la Ley N° 26842.

Opiniones ciudadanas en el Foro Legislativo Virtual

Al 09 de junio del 2023 se registraron nueve opiniones a favor.

Argumentos que sustentan la propuesta

En el Perú se consideran adultos mayores a todas las personas que tienen 60 o más años de edad (ley N° 28803, ley de las personas adultas mayores).

Personas en situación de vulnerabilidad son las que, por razón de su edad, género, estado físico o mental, o por circunstancias sociales, económicas, étnicas o culturales, se encuentran con especiales dificultades para ejercer con plenitud sus derechos.

La "pobreza extrema" o "indigencia" se entiende como la situación en que no se dispone de los recursos que permitan satisfacer al menos las necesidades básicas de alimentación de una persona.

El Instituto Nacional de Estadísticas e Informática (INEI), con fecha 11 de mayo del 2023, publicó una nota de prensa bastante alarmante para nuestro país, mencionando que: Durante el año 2022, la pobreza monetaria afectó al 27,5% de la población del país incrementándose en 1,6 puntos porcentuales al compararlo con el año 2021 (25,9%) y en 7,3 puntos porcentuales respecto a lo registrado en el año 2019.

Así informó el INEI, en el documento Perú "Evolución de la Pobreza Monetaria 2011-2022", elaborado con los resultados de la Encuesta Nacional de Hogares (ENAHOG). Se informó que el número estimado de la población pobre en el año 2022 es de 9 millones 184 mil personas, incrementándose en 628 mil personas con respecto al año anterior.

En cuanto al Perfil de la población en condición de pobreza informa que: “Más mujeres que hombres viven en estado de pobreza. En el año 2022, el 27,8% de la población femenina y el 27,2% de la población masculina del país fueron afectados por la pobreza”.

Son índices bastante alarmantes respecto al incremento de miseria que estamos teniendo en nuestra población, dirigido a adultos mayores en situación de pobreza extrema.

El estado ha detectado este cambio negativo que ha venido recayendo toda nuestra población; y, a tomado acciones que buscan mitigar el riesgo social que existe en la protección socioeconómica a las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza, creando instrumentos que permitan otorgar una seguridad económica a la vejez a través de un subsidio económico.

La Constitución reconoce una especial protección a las personas adultas mayores, por lo que las políticas de Estado deben ser adaptadas para garantizar la prestación de programas y servicios que garanticen el goce y ejercicio de sus derechos bajo un enfoque que concibe a la persona mayor como sujeto de derecho. (Defensoría del Pueblo).

En la actualidad, en nuestro país no existe un programa diseñado , pensando en las mujeres amas de casa que son jefes de familia y las que por la indiferencia del estado y de la sociedad no valora su trabajo realizado , por el contrario las somete a situaciones que atenta con su dignidad como ser humano, Muchas de ellas debido a situación terminan siendo explotadas, humilladas, abandonas a su suerte , víctimas de explotación laborar por su misma necesidad de subsistencia, en otros casos maltratadas como mujer por el solo hecho de ser dependientes de otras personas o familiares que se aprovechan de su situación. Muchas de ellas a esa edad aún son las que velan por mantenimiento y conducción del hogar como se da a conocer en los cuadros estadísticos que nos muestra INEI.

Es por ello que la importancia de la presente iniciativa legislativa para que aquellas personas que se encuentren desamparados e inmersa en la pobreza puedan ser atendidas y asistidas con el goce de una pensión por el estado en salvaguarda de sus derechos fundamentales para el derecho de una vida digna.

El impacto positivo de la propuesta que coadyuvara a mitigar la problemática que viene atravesando toda nuestra población ama de casa adulto mayor en extrema pobreza para que le puedan otorgar una seguridad económica a su vejez, a través de un subsidio económico.

ANÁLISIS COSTO BENEFICIO

La presente ley va a permitir llevar una vida digna a las amas de casa mayores de 60 años que están en extrema pobreza y las cuales van a poder gozar de una vejez más segura; además en nuestra constitución de 1993 dice que la defensa de la persona humana y el respeto a su dignidad son el fin supremo de la sociedad y del estado; la persona está consagrada como un valor superior, y el Estado está obligado a protegerla. El cumplimiento de este valor supremo supone la vigencia irrestricta del derecho a la vida. El presente proyecto de ley no genera un costo al estado, es una inversión en calidad de vida a futuro de las amas de casa mayores de 60 años en extrema pobreza.

CONCLUSIÓN

*Por lo expuesto, la Comisión de Inclusión Social y Personas con Discapacidad, de conformidad con lo establecido en el inciso b) del artículo 70 del Reglamento del Congreso de la República, recomienda la **aprobación** del presente pre dictamen, recaído en el proyecto de Ley **3483/2022-CR**, con el **TEXTO SUSTITUTORIO** siguiente:*

TEXTO SUSTITUTORIO

El Congreso de la República;

Ha dado la siguiente Ley:

LEY QUE DECLARA DE INTERÉS NACIONAL LA PROTECCIÓN SOCIAL DE LA MUJER ADULTA MAYOR EN SITUACIÓN EXTREMA POBREZA QUE REALIZA TRABAJO DOMÉSTICO Y DE CUIDADOS EN SU HOGAR

Artículo único. Declaración de interés nacional

Se declara de interés nacional la protección social de la mujer adulta mayor en situación de extrema pobreza que realiza trabajo doméstico y de cuidados en su hogar sin percibir retribución económica.

DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA FINAL

ÚNICA. Implementación de seguro no contributivo

En el marco de la declaración de interés nacional establecida en el artículo único y en caso de que se ejecute el objeto de dicha declaración, el Poder Ejecutivo implementará, entre otras medidas, un seguro no contributivo para beneficiar de manera progresiva a la mujer adulta mayor en situación de extrema pobreza que realiza trabajo doméstico y de cuidados en su hogar, para cuyo efecto se tomará como referencia los datos estadísticos dados por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI) en el año 2022.

Dese cuenta.

Plataforma de sesiones virtuales.

Lima, 04 octubre de 2023

Presidenta:

Si algún congresista desea intervenir, les agradeceré solicitar el uso de la palabra a través del chat de la plataforma de Microsoft Teams.

No habiendo otras intervenciones, se procede a votar.

Señor secretario técnico, someta a votación nominal:

Alcarraz Agüero Yorel Kira, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, y Zeta Chunga Cruz María (09)

Secretario Técnico. Señora presidenta el predictamen ha sido aprobado por unanimidad con 09 votos a favor, cero en contra y cero en abstención.

Presidenta:

Hasta este punto de la sesión, pido dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión.

Votación nominal, secretario técnico:

Alcarraz Agüero Yorel Kira, Vásquez Vela Lucinda, Chacón Trujillo Nilza Merly, Cordero Jon Tay María del Pilar, Cortez Aguirre Isabel, Huamán Coronado Raúl, Olivos Martínez Leslie Vivian, Portero López Hilda Marleny, y Zeta Chunga Cruz María (09)

La dispensa del trámite de aprobación del acta para ejecutar lo acordado en la presente sesión ha sido aprobado por unanimidad 09 votos a favor cero en contra , cero en abstención.

Presidenta:

Congresistas, no habiendo más temas que tratar, se levanta la sesión, siendo las **16** horas, con **29** minutos.

Gracias



Firmado digitalmente por:
ALCARRAZ AGÜERO Yorel
Kira FAU 20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 12:08:23-0500



Firmado digitalmente por:
VASQUEZ VELA Lucinda FAU
20181740128 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 23/10/2023 14:36:21-0500

La transcripción magnetofónica de la sesión a través de la Plataforma Microsoft Teams virtual forma parte del Acta.